



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 760/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 760/07**

Sucre, 03 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE DESPACHO No. 1136/07 de 15 de noviembre de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 351/07 "Conclusión Muro de Contención y Aceras Puesto de Salud Virgen de Guadalupe D-2", a efectos de continuar con el proceso de fiscalización previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14º, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. No ID. 038/07).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose procedido con las invitaciones directas a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), Invitación Directa, contrataciones menores a Bs. 20.000,00.-.

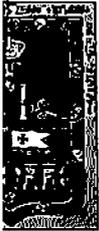
Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15º del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en Acto Público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar al proponente Empresa Constructora ECAV-ALFA S.R.L., por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 097a/07, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14º, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONCLUSIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y ACERAS PUESTO DE SALUD VIRGEN DE GUADALUPE D-2", con un monto de BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL DIECISEIS 19/100 (Bs. 19.016,19), a la Empresa Constructora ECAV-ALFA S.R.L representado por el Ing. Winston Alfredo Villalba Benavides, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de VEINTE DIAS calendario, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "CONCLUSIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y ACERAS PUESTO DE SALUD VIRGEN DE GUADALUPE D-2", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificadas mediante nota CERT. PRESP. No 81 de 07 de septiembre de 2007, inscrito en la Categoría Programática 20.52.00, Fuente (20-210) "Recursos Propios". 18, Partida 42310, que cuenta con Bs. 20.000,00.-.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32º y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 351/07, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Res. 7674



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

R.M. N° 760/07

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 30 a fs. 41
- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 06 a fs. 21
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 54
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 58
- ❖ Testimonio de Poder Especial y Bastante a fs. 67
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 60
- ❖ Registro de Comercio a fs. 71
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 70

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 28
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 45
- ❖ Invitación a Presentación de Propuesta Técnica a fs. 44
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 46
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 57
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 55
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 47 a fs. 53

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 351/07, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas e Ing. Juan Carlos Vacaflor Domínguez, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y la EMPRESA CONSTRUCTORA ECAV-ALFA S.R.L representada por Ing. Winston Alfredo Villalba Benavides, para la ejecución del proyecto "CONCLUSIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y ACERAS PUESTO DE SALUD VIRGEN DE GUADALUPE D-2", con un costo de Bs. 19.016,19.- (BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL DIECISEIS 19/100), y un plazo de ejecución de 20 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad en la ejecución de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rassin  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. María Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

